

**Resolución N° 1396**  
**Corrientes, 06 de Julio de 2018**

**VISTO:**

El expediente N° 690-D-2017 caratulado: “DCCIÓN. GRAL. DE PRESUPUESTO- REF: INCREMENTO DE PARTIDAS”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección General de Tesorería informa que, con fecha 29/06/2018, fue acreditado un importe de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) en la Cta. Cte. N° 1306114/003- M.C.C: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, del Banco Corrientes S.A., en concepto de A.N.R. (Aportes No Reintegrables).

Que, dicho Aporte será destinado a cubrir distintas necesidades y servicios esenciales que tiene a su cargo la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, por el Art. 15° de la Ordenanza N° 6585, corresponde el incremento de paridas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

Que, de acuerdo a la certificación de ingresos de la Tesorería General de la Municipalidad y del análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00)

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.

**POR ELLO**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 14- Transferencias Internas, en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), con la siguiente afectación:

Aportes No Reintegrables (A.N.R) -----	\$20.000.000,00
TOTAL -----	\$20.000.000,00

**Artículo 2°:** Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2018 por el monto determinado en el Artículo 1, autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda asignar las partidas presupuestarias que correspondan.

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar giros de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 14° de la Ordenanza N° 6585.

**Artículo 4°:** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.

**Artículo 5°:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO  
**SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
DE GOBIERNO**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
**SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición S.H. N° 404**  
**Corrientes, 21 de Junio de 2018**

**VISTO:**

El Expediente N° 504-D-2018; la Ordenanza N° 5362 del 30 de septiembre de 2010; la Resolución N° 2578 del 30 de Septiembre de 2010; Ordenanza N° 6393 del 06 de Abril de 2016; la Resolución N° 750 del 06 de abril de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ordenanza N° 5362 se aprueba y ratifica entre otros, el Convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo el 30 de Septiembre de 2010 referido al Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas entre la Provincia de Corrientes y la Municipalidad de Corrientes y su Acuerdo Complementario.

Que, por Resolución N° 2578/2010 se promulga la Ordenanza N° 5362.

Que, por Ordenanza N° 6393 se aprueba el nuevo Convenio celebrado el 29 de Febrero de 2016, entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Ministerio de Hacienda y Finanzas del Gobierno de la Provincia de Corrientes, dentro del Marco del Programa mencionado anteriormente, que traslada al Municipio los beneficios del Decreto Provincial N° 3195 del 14 de diciembre de 2015, el cual establece nuevas condiciones financieras para la parte deudora.

Que, por Resolución N° 750/2016 se promulga la Ordenanza N° 6363.

Que, a fojas 27 del Expediente 504-D-2018, la Dirección General de Contaduría informa la necesidad de regularizar los registros contables con motivo del cierre de la Cuenta de Inversión 2017 y la correcta imputación en el Ejercicio 2018.

Que, a fojas 28 obra el Informe del Señor Subsecretario de Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes donde: advierte diferencias entre los registros presupuestarios –contables ajustados a partir de la Ordenanza N° 6393 y las retenciones efectuadas por el Gobierno Provincial en los Fondos de Coparticipación Provincial; adjunta a fojas 29 fotocopia de la Nota enviada por la Dirección de Crédito Público de la Provincia de Corrientes comunicando que el Convenio rige bajo las condiciones originales; y agrega nuevos cuadros que exponen movimientos y saldo real del préstamo obtenido de la Provincia de Corrientes al 31 de diciembre de 2017, por un total de \$151.804.706,98 (\$ PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y la evolución futura del préstamo hasta su cancelación.

Que, a fojas 38 y 39 se adjunta Informe de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.

Que, el Señor Secretario de Hacienda posee las facultades para el dictado de la presente norma.

**POR ELLO  
EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA  
DISPONE:**

**Artículo 1:** Autorizar a la Dirección General de Contaduría a realizar los ajustes contables correspondientes al Préstamo del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas, con motivo del cierre de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2017, para exponer los saldos al 31 de diciembre de dicho período, por un total de \$151.804.706,98 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Finanzas.

**Artículo 2:** Autorizar a la Subsecretaría de Finanzas para que por intermedio del área pertinente; disponga los ajustes que correspondan en los registros presupuestarios del Ejercicio 2018, en concepto de cuotas de amortización de capital e interese; en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

**Artículo 3:** Establecer que la Subsecretaría de Finanzas, por intermedio del área pertinente informe a la Dirección de Coordinación Contable de la Dirección General de Contaduría, el devengado total; presupuestario más no presupuestario, del Ejercicio 2018 y de Ejercicio futuros, antes del último día hábil del año, a través de un informe incluido en el expediente donde se tramitan las imputaciones presupuestarias de las cuotas, de acuerdo con el Convenio Original celebrado en el año 2010.

**Artículo 4:** Dar intervención de la presente norma a: la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección General de Financiamiento, la Dirección General de Contaduría, la Dirección de Coordinación Contable y la Dirección General de Presupuesto.

**Artículo 5:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA  
SECRETARIO DE HACIENDA**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes